

*Haro*  
*Haro*  
*Haro*

*A. Fruec*  
*Muniz*  
*Domingo*  
*L. Lopez*  
*Sno. actal.*

Presidente:

D. Alcalde acedl,

D. Boada,

Concejales:

D. F. Ceis,

Jn. Cot,

D. Gullás,

A. Fruec,

B. Aueb,

A. Pim,

A. Argemi,

P. Palma,

E. Loper,

P. Palom,

J. Fruec,

F. Salas.

En la ciudad de Ibarra, a los dos días de Abril de mil novecientos treinta y tres y hora de las diecinueve y quince minutos, se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el pleno del Excmo. y Muy Ilmo. Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria, segunda de las del primer cuatrimestre del año en curso, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Antonio Boada Bladi, y con asistencia de los Dñs. Concejales al margen relacionados.

Abierta la sesión fueron leídas y quedaron aprobadas las actas de las sesiones celebradas en los días once de marzo y primero del actual, quedando hechas las advertencias legales respecto a su firma.

Del primer tema de la convocatoria, dice lectura a las renunciaciones al cargo de Concejales presentadas por los Dñs. D. Pedro Amat Roumens, fundada en que es Tesorero y Consejero de la Caja de Ahorros, y no es mayor contribuyente; Don Felipe Olui Guix, fundada en no ser mayor contribuyente; D. José Sala Calina, alegando hallarse en mal estado de salud que le impone un reposo absoluto, según certificado facultativo que acompaña; y D. Antonio Francisco Parera, y D. Antonio Boada Bladi, por ser de edad avanzada, como justifican con las respectivas partidas de bautismo que acompañan. El Ayuntamiento pleno, previo examen de los expedientes y deliberación sobre ellos, acordó que no procede admitir la excusa del cargo de Concejales presentada por D. Pedro Amat Roumens mediante instancia de fecha once de marzo próximo pasado, por creer que no existe incompatibilidad entre el cargo de Concejales y el de Tesorero y Consejero de la Caja de Ahorros, y así procede admitirla bajo el concepto de no ser mayor contribuyente, alegado en el escrito de ampliación de fecha trece del mismo mes, por así resultar del informe emitido por el Negociado municipal de Servicios Fecales del Es-



tao; en cuanto a la de D. Felipe Oliva Quix, que procede aceptar la renuncia presentada por no ser mayor contribuyente, en razón a que así resulta del informe emitido por el Negociado municipal de Servicios Fiscales del Estado; respecto a la excusa del Concejal D. José Sala Alzina, que la estima justificada, según el certificado facultativo que acompaña, por hallarse comprendida en el caso primero del artículo 86 del Estatuto municipal; y por lo que respecta a las de los Sres. D. Antonio Inarimón Parera y D. Antonio Doada Sado, cuyas excusas se fundan también en lo prescrito en el caso primero del artículo 86 del Estatuto por pasar de la edad de sesenta y cinco años el primero, y de la de setenta el segundo, extremos que justifican con su respectiva partida de bautismo, que procede ser sea admitida; y que, con frecuencia de lo acordado, sean elevadas todas las antedichas excusas al superior conocimiento y aprobación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Seguidamente dió lectura al escrito mediante el cual presentan sus renunciaciones a los cargos de Tenientes de Alcalde efectivos o suplentes, los Concejales D. Juan Ferrallés Oliveras, D. Simón García Xitab, D. José Clapés Rovira, D. José Baquinas Sala, D. Miguel Marcell Pual, D. Antonio Inarimón Parera, D. José Barata Rocafort y D. Domingo Miralida Serra, acordándose aceptar las renunciaciones presentadas por dichos firmantes y que se dió de ello cuenta también al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Fue la palabra el Sr. Salom, y dió tamente mucho que no haya representación en el Consistorio de los firmantes de las renunciaciones últimamente aceptadas, para poder contestar como es debido a los fundamentos en que pretenden apoyarse, y que espera que algún día, si tales señores vuelven al Ayuntamiento, tendrá ocasión de hacerlo, como es su vehementemente deseo.

Parando al segundo tema de la convocatoria, se anuncia que va a procederse a la votación de Alcalde-Presidente, y previa la lectura de los artículos estatutales pertinentes al caso, hecho por el infrascrito Secretario, se procedió a la votación, dando por resultado obtener D. Antonio Doada Sado doce votos a su favor y una papeleta en blanco. No habiendo obtenido la mayoría absoluta de votos de los señores Concejales que componen la Corporación municipal que requiere el artículo 119 del antedicho Estatuto, se repitió la votación, que dió el mismo resultado, quedando, por consiguiente,

elegido Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Antonio Doada Dadi. 24

El Sr. Salas usó de la palabra para recalcar que, como se había visto, antes de procederse a la elección, se había acordado informar favorablemente la excusa del cargo de Concejal presentada por el Sr. Doada Dadi, motivada en su avanzada edad, y es conveniente decir aquí porqué se hemos votado. Es que sentimos pesar de que se ausente de esos sillones y hemos querido darle una prueba de nuestro amor, que es a la vez la expresión de nuestro deseo de que siga presidiéndonos. Este es el sentido de la votación, y a él se toca apreciar el alcance de estas palabras mías, que no dudo hacen oír a todos los señores aquí presentes.

El Sr. Doada agradeció las manifestaciones de sus compañeros, pero dado su canso y su estado de salud, dice no poder complacerles; y por otra parte, abriga la confianza, la seguridad mejor dicho, de que su ausencia será cubierta por otro que con mayores dotes intelectuales y más energías físicas, podía sustituirle con ventaja. Así pues, aun sintiéndolo mucho, no puede acceder a la votación del Sr. Salas y mantiene íntegra la excusa presentada.

Se pasa al tercer tema de la convocatoria, consistente en cubrir, por votación, las vacantes de Des. Tenientes de Alcalde y sustitutos.

Después de leído los artículos del Estatuto pertinentes al caso, y de advertir el Sr. Alcalde-Presidente que no habiéndose de votar más que cinco señores Tenientes, cada Concejal podía emitir su sufragio a favor de tres no más, se procedió a la votación secreta por papeletas, que dio el resultado siguiente: D. Pedro Salom Morera, diez votos; D. Alfonso Freixa Argemi, nueve votos; D. Pablo Salom Marcet, ocho votos; D. Bartolomé Duch Amat, siete votos, y Don Niquel Cots Roument, cinco votos. El Sr. Presidente proclamó Teniente de Alcalde primero a D. Pedro Salom Morera; Teniente de Alcalde segundo, a D. Alfonso Freixa Argemi; Teniente de Alcalde tercero, a D. Pablo Salom Marcet; Teniente de Alcalde cuarto a D. Bartolomé Duch Amat, y Teniente de Alcalde quinto, a D. Niquel Cots Roument, a todos los que hizo entrega de las insignias de su cargo y les posesionó de él.

Procedió a continuación a la elección, en igual forma, de los Tenientes de Alcalde sustitutos, dando el resultado siguiente: D. José Aurell Petit, diez votos; D. Narciso Freixa Ubach, nueve votos; D. Emilio Soler Anglada,



recho votos; D. Domingo Argemi Sanllehi, siete votos, y D. Francisco Palas Ballbé, cinco votos. La Presidencia proclamó Seniente de Alcalde sustituto de la primera Senencia, a D. José Aurell Pelit; de la segunda Senencia, a D. Narciso Freixa Ubach; de la tercera Senencia, a D. Emilio Soler Anglada; de la cuarta Senencia, D. Domingo Argemi Sanllehi, y de la quinta a D. Francisco Palas Ballbé, a quienes posesión de sus cargos.

El Sr. Presidente, haciendo uso de las facultades que le concede el artículo 98 del Estatuto, dijo que conferia la delegación genérica para todos los asuntos de Instrucción pública, en el Seniente de Alcalde primero; de Gobernación, en el Seniente de Alcalde segundo; de Fomento, en el Seniente de Alcalde tercero; de Abastos, en el Seniente de Alcalde cuarto, y de Hacienda en el Seniente de Alcalde quinto; y propuso que para tratar de los demás asuntos pendientes de despacho, fudiera reunirse de nuevo el Ayto a la misma hora de mañana, día tres.

El Sr. Freixa (D. Narciso) pide la palabra para decir que desearia que el Ayuntamiento acordase dirigir al Gobernador, para que a su vez lo transmitiera al Jefe del Gobierno, un sentido telegrama de gratitud por haber otorgado a este Cabildo la elección de Alcalde y Senientes de Alcalde a su libre voluntad, con lo cual resultaba que dichos señores ya no eran Alcalde ni Senientes de Alcalde de Real Orden, sino representantes de la voluntad del pueblo, en cuyo cargo les consagraba con su voto. La Presidencia dijo que se adheria de buen grado a las antedichas manifestaciones.

Prosiguiendo en el uso de la palabra el Sr. Freixa (D. Narciso), manifestó que acaban de saber la noticia de que se habia concedido el indulto a los procesados por el supuesto comato de Gariñá, y agregó que el Ayuntamiento de Gorrara debia, en su concepto, demostrar su gratitud al Gobierno por tan justa resolución, y pedir que se haga también justicia a los que todavia permanecen en el destierro por supuestos delitos políticos. Asi se acuerda por unanimidad.

Sin más asuntos, el Sr. Presidente levató la sesión a las veinte horas y veinticinco minutos, extendiéndose de ella la presente acta, por el suscrito Secretario accidental, que certifica.

*[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*



Alex<sup>o</sup> Pons      D. Freire      Salvo      25  
 Pablo Pabona      B. Luch. Anst

A. Freire  
H. Salas  
 Don Domingo Obregon  
 H. Salas  
 R. Lopez  
 Srio. actal

Presidente: En la Casa Consistorial de la ciudad de Carrara, a los tres dias  
 D. Alcalde de Abril de mil novecientos treinta y hora de las diecinueve y quince minutos,  
 D. A. Boada se reunieron en el Salon de Sesiones los Dns. Alcalde y Concejales anotados  
 Concejales: al margen para celebrar sesion ordinaria del Dno correspondiente al primer  
 D. A. Freira, cuatrimestre del año en curso; y no habiéndose reunido número suficiente de  
 D. F. Salas. Dns. Concejales para poder celebrar sesion, el Sr. Presidente ordenó al infrascrito  
 Secretario accidental, que circulara la segunda convocatoria para la misma hora  
 de mañana, dia cuatro, con la advertencia a los Dns. Regidores, de que, a  
 tenor de lo prescrito en el artículo 129 del Estatuto municipal, la asistencia a  
 la sesion es obligatoria, bajo apercibimiento de la multa que prescribe el mis-  
 mo artículo a los que no asistan o bien no excusen su asistencia con fundado  
 motivo. Y se retiraron del Salon, los señores Concejales reunidos; lo que cer-  
 tifico.



H. Salas  
A. Freire  
 R. Lopez  
 Srio. actal

Presidente: En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la ciudad de  
 D. Alcalde Carrara, a los cuatro dias de Abril de mil novecientos treinta, se reunió  
 D. A. Boada, el Dno del Excmo y muy Ilustre Ayuntamiento para celebrar sesion ordina-  
 rias de segunda convocatoria, siendo la tercera del primer cuatrimestre del  
 D. F. Salas, año en curso, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Boada Gudi.